

¿Te lastimaste en el trabajo? Alerta informativa para los adolescentes

Cada año mueren en los EE.UU. 70 trabajadores menores de 18 años en accidentes del trabajo, y 100.000 más sufren lesiones tan graves que tienen que ir a una sala de emergencias. Esto sucede a pesar de que las leyes laborales para menores dicen que los patrones no pueden darles los trabajos más peligrosos a los trabajadores menores de 18 años.

Si te lastimas en el trabajo, las leyes mandan que el empleador te provea **workers' compensation benefits** (los beneficios de la compensación del trabajador).

Entre otras cosas, tiene que darte:

- Servicios médicos para el daño, tanto si pierdes horas de trabajo como si no.
- Pagos si pierdes ingresos por más de tres días o si tienes que pasar la noche en el hospital.
- Otros beneficios si quedas incapacitado permanentemente.

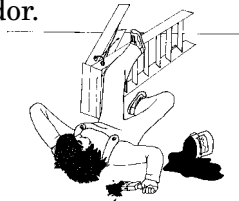


¿Sabías esto?

- ◆ Puedes recibir los beneficios:
 - aunque tengas menos de 18 años.
 - aunque trabajes como temporal o de tiempo parcial, sin importar cuánto tiempo hayas estado en el trabajo.
- ◆ Recibes los beneficios sin importar quién tuvo la culpa por el accidente del trabajo.
- ◆ No tienes que ser ciudadano estadounidense para recibir compensación del trabajador.
- ◆ La ley le prohíbe al patrón castigarte o despedirte si tú;
 - te lastimaste en el trabajo; o
 - pediste pagos cuando te lastimaste en el trabajo.
- ◆ No puedes demandar al empleador por una lesión en el trabajo (en la mayoría de los casos).
- ◆ Puedes ir a tu propio doctor si le das al patrón el nombre y la dirección del doctor *antes* de que te lastimes.

¿Qué debo hacer si me lastimo en el trabajo?

- Díselo rápido al patrón. Si tienes menos de 18 años, diles a tus padres también.
- Obtén servicios médicos de emergencia si es necesario.
- El patrón tiene que darte una **reclamación**. Llénala y devuélvesela al patrón para solicitar la compensación del trabajador.



¿Cómo puedo evitar lastimarme en el trabajo?

Repórtales las condiciones peligrosas al empleador y al sindicato. Si necesitas ayuda, habla con una persona adulta responsable, por ejemplo, un compañero de trabajo, tu papá, tu mamá o un maestro. Si el empleador no arregla el problema, puedes llamar a **Cal/OSHA**, que es la

agencia estatal que hace que se cumplan las leyes de salud y seguridad. Si deseas información sobre el cumplimiento de las leyes laborales para menores, llama al **Division of Labor Standards and Enforcement (DLSE)** del estado. Cal/OSHA y la DLSE aparecen en la guía telefónica bajo: State Government Offices/Industrial Relations.

¿Cómo puedo saber más sobre la compensación del trabajador?

- Habla con el supervisor o el gerente en el trabajo. La ley le manda al empleador que te dé información sobre la compensación del trabajador.
- Habla con el representante sindical, si es que lo hay.
- Dirígete a un **Information & Assistance officer** (representante estatal de información y asistencia). Llama sin costo al ☎ 1-800-736-7401. Para las oficinas locales, consulta las páginas gubernamentales al principio de las páginas blancas de la guía telefónica. Busca bajo: State Government Offices/Industrial Relations/Workers' Compensation.

Para mayor información, dirígete a: *(nombre y teléfono del distribuidor)*

Esta hoja informativa es una de una serie de hojas informativas sobre la compensación del trabajador. Puedes ver **las demás hojas informativas** en la red. Muchas bibliotecas públicas te dan acceso a la red. Conéctate a: **www.dir.ca.gov**. Conéctate por medio de este sitio de la red al enlace: Commission on Health and Safety and Workers' Compensation. También puedes dirigirte a la Division of Workers' Compensation (División Estatal de la Compensación del Trabajador). Llama sin costo al ☎ 1-800-736-7401, o consulta las páginas gubernamentales al principio de las páginas blancas de la guía telefónica. Busca bajo: State Government Offices/Workers' Compensation/Information & Assistance.

Esta hoja informativa fue diseñada y producida por el Labor Occupational Health Program (LOHP), University of California at Berkeley, bajo contrato con la Commission on Health and Safety and Workers' Compensation.

© Marca y nombre registrados, 2001, por LOHP. Se da autorización para reproducir esta hoja informativa para efectos educativos. Por favor dé reconocimiento al LOHP y a la Commission on Health and Safety and Workers' Compensation.

Ilustraciones de Peter Moreno.



Esta hoja informativa contiene la información correcta para la mayoría de las situaciones. Sin embargo, podría haber ciertas **reglas, excepciones y plazos** que no se incluyen aquí que podrían afectar tu caso. Si deseas saber más, ve la hoja informativa **Para mayor información**.

La información que se da aquí describe el sistema de compensación del trabajador de California desde enero de 1998 y sirve para la mayoría de los empleados del sector privado, del estado, y de los gobiernos locales cuya "fecha de lesión" ocurrió a partir de 1994.